



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte.: PA-01//2014
2014/000024

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CUYO OBJETO ES LA **INSTALACION DE MALLA METALICA EN LOS FORJADOS DEL HOSPITAL CLINICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (FASE 1 Y 2).**

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de mayo de 2003 (BOCM de 28 de mayo de 2003), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, de delimitación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 9 de agosto de 2013),

RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 151.4 del TRLCSP y demás disposiciones de aplicación, **adjudicar el contrato** cuyo objeto es la **INSTALACION DE MALLA METALICA EN LOS FORJADOS DEL HOSPITAL CLINICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (FASE 1 Y 2)** a la empresa **JARQUIL CONSTRUCCION, S.A./JARQUIL GLOBAL, S.L. (UTE)**, en el precio de **345.697,30 euros** al que corresponde por IVA la cuantía de **72.596,43 euros**, totalizándose el importe del contrato en **418.293,73 euros**, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación con fecha 10 de julio de 2014, como licitador que presenta la proposición más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:

- Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 10 de julio de 2014, proponiendo al órgano de contratación la oferta económicamente más ventajosa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el

interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

Madrid, 28 de julio de 2014

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio de 2013,
BOCM de 9 de agosto de 2013)



Begoña Aísa Peinó